

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de diciembre de 2022.

No. 101

Folleto Anexo

ACUERDO N° IEE/CE66/2022

ACUERDO N° IEE/CE67/2022

IEE/CE66/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ACUERDO IEE/CE60/2022 Y EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIHUAHUA

En este acuerdo el **Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**¹ aprueba modificar el Acuerdo **IEE/CE60/2022**, para señalar nuevos plazos para el desarrollo de las etapas establecidas en el Dictamen y en la Convocatoria del procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana,² como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua.³

ANTECEDENTES

- 1. Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto.**⁴ El veintiocho de octubre de dos mil veintidós,⁵ la DEECyPC emitió el dictamen a través del cual se estableció el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo.
- 2. Aprobación del Dictamen.** El veintidós de noviembre, este Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE60/2022**, mediante el cual se aprobó el Dictamen referido en el punto anterior.

CONSIDERANDOS

¹ En lo subsecuente, Consejo Estatal.

² En adelante, Convocatoria.

³ En adelante, Consejo Consultivo.

⁴ En adelante, DEECyPC.

⁵ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención de otro año.

PRIMERO. Competencia

Este Consejo Estatal es competente para proponer al Consejo Consultivo al Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua; a su vez, entre sus atribuciones se encuentra dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua,⁶ sus reglamentos y demás acuerdos generales, así como las demás funciones que le otorguen dicha ley, las leyes generales y demás disposiciones aplicables.

Mediante Acuerdo **IEE/CE60/2022**, el Consejo Estatal aprobó el Dictamen de la DEECyPC, por el que se estableció el Procedimiento de Selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo.

En ese sentido, al ser competente para aprobar el procedimiento, también lo es para modificar los plazos previstos en el Acuerdo **IEE/CE60/2022** y la Convocatoria, al ser necesario para el adecuado desarrollo de dicho procedimiento.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 65, incisos o) y r), de la Ley Electoral; 16, fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, y 8, fracción I, inciso e), y 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Plazos previstos en el Acuerdo IEE/CE60/2022

En el Acuerdo **IEE/CE60/2022**, el Consejo Estatal señaló que los plazos para el desarrollo de las etapas serían los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y difusión de la convocatoria	22 de noviembre de 2022
Comunicación a los ayuntamientos	Del 22 al 30 de noviembre de 2022

⁶ En adelante, Ley Electoral.

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de informes	Del 23 de noviembre al 16 de diciembre de 2022
Integración de expedientes	Del 2 al 6 de enero de 2023
Valoración de la documentación	Del 9 al 20 de enero de 2023
Sesión de Comisión	24 de enero de 2023
Remisión al Consejo Consultivo	25 de enero de 2023

A la fecha de la emisión del presente acuerdo solo se han agotado los plazos correspondientes a la publicación y difusión de la convocatoria (veintidós de noviembre) y la comunicación a los ayuntamientos (del veintidós al treinta de noviembre).

No obstante, se estima necesario **ampliar el plazo para la recepción de informes con el objetivo de contar con un mayor número de postulaciones y dar oportunidad a los ayuntamientos del estado de Chihuahua de que presenten sus informes y demás requisitos necesarios para participar.**

TERCERO. Modificación a los plazos

A consideración del Consejo Estatal, los plazos previstos en el Acuerdo **IEE/CE60/2022** y en la Convocatoria deben modificarse para que transcurran como a continuación se exponen:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y difusión de la convocatoria	22 de noviembre de 2022
Comunicación a los ayuntamientos	Del 22 al 30 de noviembre de 2022
Recepción de informes	Del 23 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023
Integración de expedientes	Del 23 al 27 de enero de 2023
Valoración de la documentación	Del 30 de enero al 10 de febrero de 2023
Sesión de Comisión	14 de febrero de 2023
Remisión al Consejo Consultivo	15 de febrero de 2023

De la tabla inserta se puede observar que la primera modificación radica en la extensión del plazo para la recepción de informes de los ayuntamientos aspirantes a formar parte del Consejo Consultivo, es decir, la culminación del plazo ya no será al dieciséis de diciembre, sino hasta el **veinte de enero de dos mil veintitrés**.

En atención a lo señalado, se realiza un corrimiento de los plazos subsecuentes a fin de desarrollar el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo y desahogar todas las actividades que para este se prevén y se señalaron en el Dictamen y en la Convocatoria.

En resumen: **a)** se amplía el plazo señalado en las bases III y IV, numeral 2, de la Convocatoria (recepción de informes), y **b)** se difieren los previstos:

- en las bases III y IV, numeral 3, de la Convocatoria (integración de expedientes y valoración documental); y
- en las bases III y IV, numeral 4, de la Convocatoria (sesión de la Comisión y remisión de propuesta al Consejo Consultivo).

Para mayor claridad a continuación se presenta una tabla comparativa de la modificación de los plazos materia de la presente determinación:

ACTIVIDAD	PLAZOS PREVISTOS EN EL ACUERDO IEE/CE60/2022	PLAZOS MODIFICADOS
Publicación y difusión de la convocatoria	22 de noviembre de 2022	22 de noviembre de 2022
Comunicación a los ayuntamientos	Del 22 al 30 de noviembre de 2022	Del 22 al 30 de noviembre de 2022
Recepción de informes	Del 23 de noviembre al 16 de diciembre de 2022	Del 23 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023
Integración de expedientes	Del 2 al 6 de enero de 2023	Del 23 al 27 de enero de 2023
Valoración de la documentación	Del 9 al 20 de enero de 2023	Del 30 de enero al 10 de febrero de 2023
Sesión de Comisión	24 de enero de 2023	14 de febrero de 2023
Remisión al Consejo Consultivo	25 de enero de 2023	15 de febrero de 2023

Como se señaló anteriormente, el sustento de la presente determinación radica en contar con un mayor número de postulaciones y dar oportunidad a los ayuntamientos del estado de Chihuahua de que presenten sus informes y demás requisitos necesarios para participar.

Cabe destacar que no se modifica lo contenido en el Dictamen emitido por la DEECyPC a través del cual se estableció el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo, toda vez que las modificaciones en los plazos del presente acuerdo coinciden con los términos previstos el dicho dictamen.

Asimismo, es menester precisar que la etapa correspondiente a la publicación y difusión de la Convocatoria no se modifica. No obstante, se debe instruir a la Dirección de Comunicación Social del Instituto para que en el ejercicio de sus atribuciones socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

Además, debe hacerse del conocimiento de los ayuntamientos que integran el estado de Chihuahua esta modificación, a fin de hacerles saber la ampliación y diferimiento de los plazos previstos para el procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se **modifican** diversos plazos del Acuerdo **IEE/CE60/2022** respecto del procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua y la Convocatoria emitida, en términos de los dispuesto en el considerando tercero de esta determinación.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto a efecto de que socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

TERCERO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y a la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, para que agoten las etapas previstas en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua, atendiendo a la modificación realizada en el presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y a la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO. Comuníquese la presente determinación a los ayuntamientos que integran el estado de Chihuahua por la vía más efectiva.

SEXTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado.

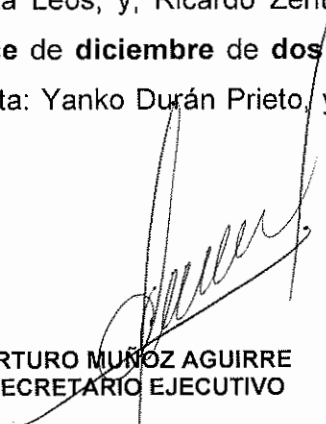
SÉPTIMO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías

Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de **trece de diciembre** de **dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

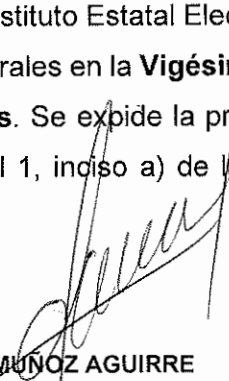


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



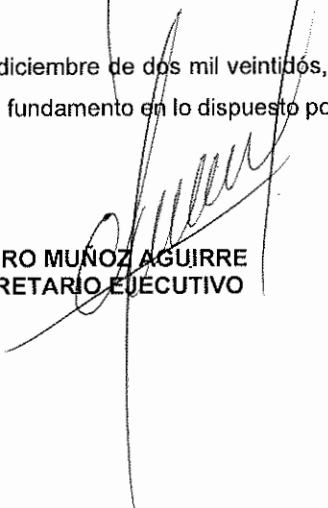
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **trece de diciembre** de **dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Vigésima Sesión Extraordinaria**, de **trece de diciembre** de **dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 13 de diciembre de dos mil veintidós, a las 17:40 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIA 2022-2023 DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (Instituto) convoca a los ayuntamientos del Estado de Chihuahua, salvo sus excepciones, a participar en el procedimiento de selección del ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, que será propuesto para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (Consejo Consultivo), conforme a las siguientes:

BASES

I. PUESTO A ELEGIR

Los ayuntamientos interesados podrán participar para formar parte del Consejo Consultivo, en su calidad de ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana.

Cabe precisar que los ayuntamientos de Chihuahua y Juárez no podrán convocarse para participar, toda vez que sus titulares, o el representante designado por ellos, ya integran el Consejo Consultivo, de conformidad con el artículo 8, fracción I, numeral 6), del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, el cual prevé que forman parte de dicho órgano los dos municipios con mayor población en la entidad federativa.

Asimismo, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral tampoco podrá participar en la convocatoria, puesto que actualmente es el ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana que integra el Consejo Consultivo y no podrá ser elegido en el año inmediato posterior, de conformidad con el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana.

Sin embargo, dichos municipios podrán presentar un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado, que servirá únicamente al Instituto como un registro de las acciones de participación ciudadana emprendidas en el período señalado.

II. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Cada ayuntamiento interesado en participar en el procedimiento de selección objeto de esta Convocatoria, deberá enviar al Instituto, al menos, la información siguiente:

- a) Nombre, cargo o puesto, teléfono y correo electrónico de la persona encargada de brindar la información;
- b) Señale si en su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, ¿se incluyeron líneas de acción encaminadas a promover e implementar la participación ciudadana y los mecanismos de participación ciudadana?;
- c) En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, desagregar las líneas de acción y cómo se ligan a cada mecanismo de participación ciudadana, además de especificar si la línea de acción se encamina a promover o a implementar algún mecanismo de participación ciudadana de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana;
- d) Señale si la normativa interna del municipio, ¿está armonizada con la Ley de Participación Ciudadana y su respectivo Reglamento?;
- e) Señale si su ayuntamiento, ¿tiene un reglamento u otra norma municipal para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana o un procedimiento aprobado por el Cabildo?, en caso de una respuesta afirmativa ¿Cuál?; y
- f) Liga de página institucional o enlace de red social mediante la cual difunde información a las y los habitantes de su municipio.

De igual forma, de **cada actividad o mecanismo en materia de participación ciudadana** que hayan instrumentado durante el último año, contado desde el **diez de septiembre de dos mil veintiuno** hasta el **nueve de septiembre del año en curso**, los interesados deberán señalar, al menos, la información siguiente:

- a) Nombre del Municipio;
- b) Nombre de la actividad o mecanismo de participación y su tipo (político y/o social);
- c) Descripción de la actividad o mecanismo de participación instrumentado. ¿En qué consistió?;

- d) Propósito u objetivo de la actividad o mecanismo de participación ciudadana. ¿Para qué se efectuó?;
- e) Fecha en qué se efectuó y su duración;
- f) En qué consistió la intervención del ayuntamiento (descripción);
- g) Área o áreas del ayuntamiento que intervinieron;
- h) Segmentos de población que participaron (por edad, condición étnica, condición socioeconómica, género, personas con discapacidad, entre otros, como beneficiarios y/o participantes);
- i) Población objetivo (número de personas);
- j) Población que efectivamente participó en la actividad (número de personas); e
- k) Información adicional que considere necesaria para dar soporte a su postulación.

Asimismo, los ayuntamientos participantes tendrán que presentar evidencias documentales que respalden la información proporcionada, pudiendo ser: convocatorias o acuerdos del cabildo o la presidencia municipal relativas a participación ciudadana; materiales de difusión utilizados en eventos de participación; fotografías o videos tomados durante los eventos; notas periodísticas o de otros medios de información; así como cualquier otro soporte material que muestre la realización de las actividades de participación ciudadana.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de las etapas de selección del ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana para integrar el Consejo Consultivo son los siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación y difusión de la Convocatoria	22 de noviembre de 2022
Comunicación a los ayuntamientos	Del 22 al 30 noviembre de 2022
Recepción de informes	Del 23 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023
Integración de expedientes	Del 23 al 27 de enero de 2023
Valoración de la documentación	Del 30 de enero al 10 de febrero de 2023
Sesión de la Comisión	14 de febrero de 2023
Remisión al Consejo Consultivo	15 de febrero de 2023

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se desarrollará bajo las siguientes etapas:

1. Publicación y difusión de la Convocatoria.
2. Recepción de informes.
3. Integración de expedientes y valoración documental.
4. Sesión de la Comisión y remisión de propuesta al Consejo Consultivo.

1. Publicación y difusión de la Convocatoria

La Convocatoria será publicada y difundida en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento_destacado, a partir del **22 de noviembre de 2022**.

La comunicación de la presente Convocatoria a los ayuntamientos convocados se llevará a cabo del **22 al 30 de noviembre de 2022**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto (Dirección).

2. Recepción de Informes

Los ayuntamientos interesados deberán presentar su informe durante el periodo comprendido del **23 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023** y podrán remitirla al Instituto en las modalidades siguientes:

- a) **Física**, de forma impresa y/o en medio electrónico en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto, en Av. División del Norte, número 2104, col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; o
- b) **Electrónica**, en la plataforma de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/Ayuntamiento_Destacado

3. Integración de expedientes y valoración documental

La Dirección integrará los expedientes de los ayuntamientos participantes, procesará la información y prevendrá a aquellos para que solventen las inconsistencias requeridas, en caso de ser necesario, del **23 al 27 de enero de 2023**.

Una vez desahogado lo anterior, del **30 de enero al 10 de febrero de 2023**, la Dirección procederá a la revisión, valoración documental, evaluación de información proporcionada y elaborará un proyecto de dictamen, mismo que será presentado a la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto (Comisión), para su aprobación.

El promedio final de cada ayuntamiento se integrará con los elementos y ponderaciones siguientes:

ELEMENTO A EVALUAR POR MUNICIPIO	PONDERACIÓN
Previsión presupuestal para la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2022.	10%
Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
Sumatoria de las actividades instrumentadas en materia de participación ciudadana.	70%
TOTAL	100%

Para integrar la evaluación de las actividades instrumentadas en materia de participación ciudadana, se considerarán los rubros y porcentajes siguientes:

RUBRO A EVALUAR		PORCENTAJE
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	14%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	13%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	11%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habitan en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%
7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	8%
8	Aplicación de medidas de protección sanitaria en eventos de participación ciudadana.	8%
9	Actividad convocada y organizada por el ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	6%
10	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	5%
11	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana.	5%
TOTAL		100%

4. Sesión de la Comisión y remisión de propuesta al Consejo Consultivo

La Comisión aprobará, mediante acuerdo, el dictamen realizado por la Dirección y designará como propuesta al ayuntamiento que haya obtenido la evaluación final más alta de los participantes, a más tardar el **14 de febrero de 2023**. En caso de existir empate, se hará la precisión correspondiente.

El acuerdo aprobado se notificará al Consejo Consultivo a más tardar el **15 de febrero de 2023**. Asimismo, se les notificará a los ayuntamientos participantes, a través del correo electrónico ofrecido en su registro.

La Secretaría Técnica de la Comisión será la responsable de publicar en el portal del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ ayuntamiento destacado](http://www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento_destacado), el acuerdo por el que se aprobó el dictamen que valora y evalúa los informes de actividades presentados por los ayuntamientos que participaron en la presente Convocatoria.

V. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ ayuntamiento destacado](http://www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento_destacado), salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a los ayuntamientos participantes, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

VI. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria y/o procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 ext. 2410 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

IEE/CE67/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ACUERDO IEE/CE61/2022 Y EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”

En este acuerdo el **Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**¹ aprueba la modificación del Acuerdo **IEE/CE61/2022** y la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”,² a efecto de ampliar los plazos establecidos para la realización de las diversas actividades previstas en ella.

ANTECEDENTES

1.1. Primera Edición del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”. El tres de octubre de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo **IEE/CE250/2021**, se emitió por primera ocasión la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” y se creó el Comité Temporal de Evaluación de las y los participantes en dicha convocatoria.

1.2. Emisión de la Convocatoria. El veintidós de noviembre de dos mil veintidós,³ este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE61/2022**, mediante el cual emitió la Convocatoria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia

Este Consejo Estatal es competente para contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, promover la cultura democrática con perspectiva de género, así como

¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En lo subsecuente, Convocatoria.

³ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención de otro año.

para fomentar la cultura de la participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.

Aunado a ello, entre sus atribuciones se encuentran, orientar a la ciudadanía del estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua,⁴ sus reglamentos y demás acuerdos generales, así como las demás funciones que le otorguen dicha ley, las leyes generales y demás disposiciones aplicables.

Mediante Acuerdo **IEE/CE61/2022**, el Consejo Estatal emitió la Convocatoria y conformó el Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual "Paquita Jiménez".

En ese sentido, al ser competente para la emisión de la Convocatoria y conformación del Comité en mención, también lo es para modificar la Convocatoria y los plazos previstos en ella.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 48, numeral 1, incisos a), e) y g); 65, numeral 1, incisos e), o), p) y rr), de la Ley Electoral; y 2, fracción II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Plazos previstos en el Acuerdo IEE/CE61/2022 y en la Convocatoria

En el Acuerdo **IEE/CE61/2022**, mediante el cual se emitió la Convocatoria, el Consejo Estatal señaló que los plazos para el desarrollo de las etapas serían los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de postulaciones	Del 22 de noviembre al 13 de diciembre
Procedimiento de selección	Del 14 al 15 de diciembre
Anuncio de los ganadores	15 de diciembre
Entrega de premiación	Enero 2023

⁴ En adelante, Ley Electoral.

A la fecha de la emisión del presente acuerdo solo se ha agotado el plazo correspondiente a la recepción de postulaciones (del veintidós de noviembre al trece de diciembre), no obstante, se estima necesario ampliar dicho plazo **con el objetivo de contar con un mayor número de participantes y dar oportunidad a la ciudadanía, colectivos y organizaciones de presentar sus postulaciones.**

TERCERO. Modificación a los plazos

A consideración del Consejo Estatal, los plazos previstos en el Acuerdo **IEE/CE61/2022** y en la Convocatoria deben modificarse para que transcurran como a continuación se exponen:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de postulaciones	Del 22 de noviembre al 20 de enero de 2023
Procedimiento de selección	Del 23 al 26 de enero de 2023
Anuncio de los ganadores	27 de enero de 2023
Entrega de premiación	31 de enero de 2023

De la tabla inserta se puede observar que la primera ampliación radica en la extensión del plazo para la recepción de postulaciones de las personas, colectivos u organizaciones, es decir, la culminación del plazo ya no será al trece de diciembre como se encontraba previsto, sino que se amplía hasta el **veinte de enero de dos mil veintitrés.**

En atención a lo señalado, se realiza un corrimiento de los plazos subsecuentes a fin de desarrollar el proceso y desahogar todas las actividades que para este se prevén. Para mayor claridad a continuación se presenta una tabla comparativa de la modificación de los plazos materia de la presente determinación:

ACTIVIDAD	PLAZOS PREVISTOS EN EL ACUERDO IEE/CE61/2022 Y SU CONVOCATORIA	PLAZOS MODIFICADOS
Recepción de postulaciones	Del 22 de noviembre al 13 de diciembre	Del 22 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023
Procedimiento de selección	Del 14 al 15 de diciembre	Del 23 al 26 de enero de 2023
Anuncio de los ganadores	15 de diciembre	27 de enero de 2023
Entrega de premiación	Enero 2023	31 de enero de 2023

Como se señaló anteriormente, el sustento de la presente determinación radica en contar con un mayor número participantes y dar oportunidad a la ciudadanía, colectivos y organizaciones que presenten sus postulaciones.

Cabe destacar que la etapa correspondiente a la publicación y difusión de la Convocatoria no se modifica. No obstante, se debe instruir a la Dirección de Comunicación Social del Instituto para que en el ejercicio de sus atribuciones socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se **modifican** diversos plazos del Acuerdo **IEE/CE61/2022**, así como de la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez", en términos de lo dispuesto en el considerando tercero de esta determinación.

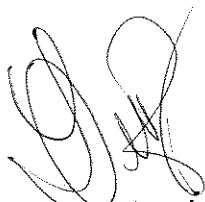
SEGUNDO. Se **instruye** a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, a efecto de que socialice la modificación de los plazos materia del presente acuerdo, para lo cual deberá realizar una nueva versión ejecutiva de la Convocatoria y difundirla a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

TERCERO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto y a al Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual "Paquita Jiménez" para que agoten las etapas establecidas en la Convocatoria en atención a la modificación realizada en el presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto y al Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual "Paquita Jiménez", para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de **trece de diciembre de dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

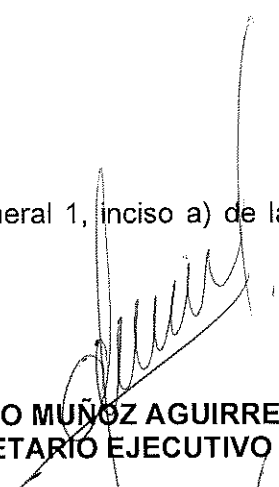


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **trece de diciembre de dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Vigésima Sesión Extraordinaria**, de **trece de diciembre de dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo

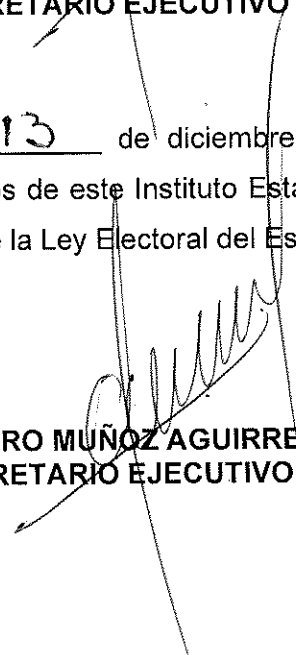
IEE/CE67/2022

dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 13 de diciembre de dos mil veintidós, a las 17 : 40 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ” 2022 SEGUNDA EDICIÓN

En homenaje y reconocimiento a la destacada mexicana y chihuahuense Francisca Jiménez Barrientos “Paquita Jiménez”, quien a lo largo de más de veinte años se distinguió en promover la participación ciudadana en el Estado y, con el propósito de fortalecer y fomentar la cultura cívico democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad; de conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracciones I y II; 8; y 16; fracción VIII, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua,

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

C O N V O C A

A las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil chihuahuense a postular a las personas y organizaciones interesadas en obtener:

EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”

Las personas, colectivos u organizaciones interesadas en participar deberán hacerlo de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. Objetivo

Reconocer a las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil, que se han distinguido por fomentar la cultura cívico-democrática y promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, en el estado de Chihuahua.

Las principales directrices del premio radican en reconocer el involucramiento en el fomento de la cultura cívico democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, para las personas de

cualquier edad o grupos en situación de vulnerabilidad u opresión, pudiendo ser de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: mujeres; migrantes; juventudes; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; pueblos y comunidades indígenas; y comunidad LGBTQTIQ+.

2. Requisitos

Las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil postuladas por alguna persona o que deseen postularse, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona, colectivo u organización de la sociedad civil chihuahuense.
- II. Distinguirse por fomentar la cultura cívico-democrática y/o promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana en el estado.

3. Calendario de Actividades

Los plazos para el desarrollo de esta Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de postulaciones	Del 22 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023
Procedimiento de selección	Del 23 al 26 de enero de 2023
Anuncio de los ganadores	27 de enero de 2023
Entrega de premiación	31 de enero de 2023

4. Postulación

Las personas interesadas en participar deberán enviar a la cuenta de correo electrónico oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx, una carta de postulación de máximo dos cuartillas, contenida en un archivo electrónico en formato *Word* o *PDF*, la cual debe cumplir con los elementos siguientes:

- I. Nombre, domicilio y número telefónico de la persona o integrante del colectivo u organización de la sociedad civil que desea postularse, o bien, que desee postular a alguno de los sujetos descritos;
- II. Motivos por los que se considera que la persona, organización y/o agrupación civil postulada debe ser reconocida por promover la participación ciudadana en el estado;
- III. Cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones; y
- IV. Firma autógrafa de la persona postulante o integrante del colectivo u organización de la sociedad civil que suscribe la carta.

En beneficio de la postulación realizada, los interesados podrán adjuntar al archivo electrónico aquella documentación que sirva de evidencia de lo manifestado, ya sea fotográfica, audiovisual o documental.

Las postulaciones para participar por el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez", se recibirán a partir del **22 de noviembre de 2022 y hasta el 20 de enero de 2023**.

Durante la etapa de la recepción de postulaciones, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral integrará los expedientes correspondientes, procesará la información proporcionada por las y los participantes y los prevendrá para que solventen las inconsistencias requeridas, en caso de ser necesario, en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación realizada en el correo electrónico señalado.

5. Categorías a postular

Las personas interesadas podrán postularse o postular en alguna de las dos categorías de premiación a saber:

- a) **Modalidad "Trayectoria"**. Persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua; y

- b) **Modalidad “Organización”**. Colectivo u organización civil, cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.

6. Comité Temporal de Evaluación

El Comité Temporal de Evaluación tendrá las funciones de un jurado calificador y estará conformado por:

- I. Una Presidencia, ocupada por el Consejero Presidente de la Comisión para el seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto¹, con derecho a voz y voto;
- II. Una Secretaría Técnica, ocupada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz;
- III. Tres vocalías, que serán ocupadas por la Consejera y los Consejeros Electorales pertenecientes a la Comisión; con derecho a voz y voto: y
- IV. Cinco vocalías, con derecho a voz y voto, que serán ocupadas:
 - a Por la persona ganadora en la modalidad “Trayectoria”, de la edición dos mil veintiuno del Premio Anual a la participación ciudadana “Paquita Jiménez”.
 - b Por la representación de la organización ganadora en la modalidad “Organización”, de la edición dos mil veintiuno del Premio Anual a la participación ciudadana “Paquita Jiménez”.
 - c Por una representación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
 - d Por una representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
 - e Por una representación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las personas integrantes del Comité Temporal de Evaluación no podrán postularse ni postular a las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil para la obtención del premio.

¹ En lo sucesivo, Comisión

7. Determinación de la persona y agrupación u organización civil ganadoras.

El **27 de enero de 2023**, el Comité Temporal de Evaluación anunciará a la persona y la agrupación u organización civil ganadoras en la página electrónica www.ieechihuahua.org.mx y en las redes sociales del Instituto.

Para determinar a las ganadoras, el Comité Temporal de Evaluación verificará las postulaciones y tomará en consideración los elementos siguientes:

- a) La mejor trayectoria o desempeño de sus ejercicios democráticos; y
- b) La mejor organización e impacto de sus actividades en el esquema democrático del estado.

Las decisiones del Comité Temporal de Evaluación serán irrecurribles.

8. Premiación

Se entregará un **premio para cada una de las dos modalidades**, a saber:

- Reconocimiento público a la persona, agrupación u organización civil;
- Diploma de reconocimiento; y
- Un apoyo en cheque o efectivo por una cantidad que asciende a **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

9. Premiación

El 31 de enero de 2023 se llevará a cabo la ceremonia de premiación correspondiente en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal de este Instituto.

10. Notificaciones

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto www.ieechihuahua.org.mx, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las personas interesadas, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que aquellas proporcionen en su solicitud de postulación, y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

En lo que no se oponga a los presentes Lineamientos, serán aplicables al presente apartado los Lineamientos para el uso del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto.

11. Transparencia y datos personales

La documentación e información que las personas y agrupaciones u organizaciones aporten a este Instituto recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

12. Dudas

En caso de dudas, las personas interesadas deberán comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral, en el teléfono 614-432-1980, extensiones 2402, 2409, 2410, y 2412, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien, remitirlas vía electrónica a las direcciones de correo vleosv@ieechihuahua.org.mx o moropesam@ieechihuahua.org.mx.

13. Casos no previstos

Serán resueltos por la Comisión de seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto o en su caso por el Comité Temporal de Evaluación, conforme a la etapa en que se presente su relevancia.

SIN TEXTO